

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... *Festas* 5  
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20  
 BALEARES Y CANARIAS.....  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que SS. MM. y AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco ha seguido hoy en igual estado que los días anteriores.»

De orden de S. M. la REINA Regente lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 5 de Mayo de 1891.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REAL DECRETO

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho contra la que pronunció la Audiencia de Castellón, en la cual se condena á Manuel Juan Tarragón y Vicente Cándido Huet Aparicio á la pena de muerte por el delito de asesinato:

Teniendo en cuenta los buenos antecedentes de los penados y su arrepentimiento:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala sentenciadora; de acuerdo con el informe del Fiscal, con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en comutar la pena de muerte impuesta á Manuel Juan Tarragón y Vicente Cándido Huet Aparicio por la inmediata de cadena perpetua.

Dado en Palacio á cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Raimundo Fernández Villaverde.**

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

## REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Rafael Vives y Bonet,

Abogado fiscal, cesante, de la Audiencia de la Habana. Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Antonio María Fabié.**

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Consejero de Administración de la isla de Cuba D. José Francisco de Pedroso, Marqués de San Carlos de Pedroso.

Dado en Palacio á veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Antonio María Fabié.**

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Consejero de Administración de la isla de Cuba, en la vacante que resulta por cesantía de D. José Francisco de Pedroso, á D. Francisco Feliciano Ibáñez, que ha desempeñado dicho cargo y reúne las condiciones exigidas por el art. 7.º del decreto orgánico de los Consejos de Administración de Ultramar.

Dado en Palacio á veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Antonio María Fabié.**

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Consejero de Administración de la isla de Cuba, en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Juan Alvarez Baldonado, á D. José N. Baró y Jiménez, Conde de Santa Rita, que reúne condiciones de las exigidas en el art. 7.º del decreto orgánico de los Consejos de Administración de Ultramar.

Dado en Palacio á veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Antonio María Fabié.**

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Consejero de Administración de la isla de Cuba, en la vacante que resulta por fallecimiento de D. José Eugenio Moré, á D. José Bruzón y García, Abogado de los Tribunales de la Nación, que reúne condiciones de las exigidas por el art. 7.º del decreto orgánico de los Consejos de Administración de Ultramar.

Dado en Palacio á veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Antonio María Fabié.**

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Magistrado administrativo del Tribunal local contencioso administrativo de la isla de Puerto Rico á D. Daniel Calleja é Isasi, Presidente que ha sido de la Audiencia de lo criminal de Pinar del Rio, en la isla de Cuba, y reúne las condiciones requeridas por el inciso 5.º del art. 15 del Real decreto ley de 23 de Noviembre de 1888.

Dado en Palacio á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Antonio María Fabié.**

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios una plaza de Ayudante numerario de Dibujo de adorno y de figura;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se provea por oposición conforme á lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1886.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1891.

ISASA

Sr. Director general de Instrucción pública.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Banco de España.

Habiéndose extraviado seis resguardos de depósito transmisibles señalados con los números 10.043, 11.287, 11.632, 23.903, 29.045 y 38.513, expedidos por este establecimiento en 26 de Marzo de 1868, 8 de Enero y 29 de Marzo de 1869, 30 de Mayo de 1873, 9 de Noviembre de 1875 y 17 de Octubre de 1879 respectivamente á favor de D. Agustín Marchante, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 10 de Abril próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos anulando los primitivos, y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 4 de Mayo de 1891. — El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1886

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Septiembre de 1889, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme del kilómetro 35, travesía de Mondoñedo en la carretera de Villalba á Oviedo, provincia de Lugo, cuyo presupuesto es de 39.733 pesetas 32 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondien-

te del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 8 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 400 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Abril de 1891.—El Director general, M. Catalina.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme del kilómetro 35, travesía de Mondoñedo, en la carretera de Villalba á Oviedo, provincia de Lugo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Diciembre de 1889, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una tajea, una alcantarilla y reconstrucción de una casilla para peones camineros, en la carretera de Ocaña á Alicante, provincia de Toledo, cuyo presupuesto es de 20.506 pesetas 31 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 8 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 210 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Abril de 1891.—El Director general, M. Catalina.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una tajea, una alcantarilla y reconstrucción de una casilla para peones camineros, en la provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Agosto de 1889, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, trozos 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup>, provincia de Palencia, cuyo presupuesto es de 121.867 pesetas 5 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 8 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.220 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Abril de 1891.—El Director general, M. Catalina.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme

me en la carretera de Castrogonzalo á Palencia, trozos 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup>, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo de 1891, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la reparación del firme de los kilómetros 136 al 139, 231 al 235, 241 al 243 y 252 al 255 de la carretera de Murcia á Granada, provincia de Granada, cuyo presupuesto es de 22.664 pesetas 23 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 8 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 230 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Abril de 1891.—El Director general, M. Catalina.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 136 al 139, 231 al 235, 241 al 243 y 252 al 255 de la carretera de Murcia á Granada, provincia de Granada, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1891, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de los kilómetros 422 al 430 de la carretera de Bailén á Málaga, provincia de Granada, cuyo presupuesto es de 32.245 pesetas 44 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 8 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 330 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Abril de 1891.—El Director general, M. Catalina.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de los kilómetros 422 al 430 de la carretera de Bailén á Málaga, provincia de Granada, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Septiembre de 1888, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Barcelona á Santa Cruz de Calafell, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto es de 45.500 pesetas 2 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que

ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 8 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 460 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Abril de 1891.—El Director general, M. Catalina.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Barcelona á Santa Cruz de Calafell, provincia de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

*Ferrocarriles.—Concesión y construcción.*

Vistos los artículos 57 de la ley general de Obras públicas, 58 de la de Ferrocarriles y Real orden de 4 de Marzo de 1881, esta Dirección general ha acordado autorizar á D. Luciano María Bremón y D. Salvador Zulueta para que en el término de dos años puedan practicar los estudios de un ferrocarril que, partiendo de Madrid, y pasando por Aranda de Duero, vaya á Burgos, con ramal á Segovia y prolongación á uno de los puertos de Bilbao, Santander ó Santoña; entendiéndose que esta autorización no confiere derecho alguno contra el Estado ni limita la facultad para conceder iguales autorizaciones á los que pretendan estudiar el mismo camino.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y á fin de que disponga la inserción de esta orden en el *Boletín oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1891.—El Director general, M. Catalina.—Señores Gobernadores civiles de las provincias de Madrid, Burgos, Segovia, Vizcaya y Santander.

Vista la instancia que por conducto de V. S. ha elevado á este Ministerio D. Javier Aguirre é Iturralde, vecino de esa ciudad, solicitando autorización para practicar los estudios de dos ramales de tranvía que, enlazando con el ya concedido al solicitante, terminen el uno en la estación del ferrocarril á Infesto, y el otro en los muelles de mercancías de la del Noroeste, esta Dirección general ha acordado autorizar á dicho Sr. Aguirre para que en el término de un año pueda verificar los estudios de dos ramales de tranvía, con motor animal, que partan del ya concedido á dicho señor, uno desde la estación del ferrocarril del Noroeste hasta la del de Oviedo á Infesto, y el otro á través de las calles de Campomanes, Santa Susana y Asturias, á terminar en los muelles de mercancías de la citada estación del Noroeste; pero entendiéndose que esta autorización se concede con arreglo á lo prevenido en el art. 58 de la vigente ley de Ferrocarriles, sin que por ello se dé al peticionario derecho alguno referente á la concesión, y que es sólo para practicar dichos estudios por calles, carreteras ó caminos ya construídos; pues si de ellos hubiera de separarse y dirigirse por terrenos particulares, se necesitará nueva autorización, previa consignación.

Madrid 23 de Abril de 1891.—El Director general, M. Catalina.

**Escuela general preparatoria de Ingenieros y Arquitectos.**

**EXÁMENES DE INGRESO**

De conformidad con lo prescrito en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1886, se convoca á los exámenes de ingreso para el curso de 1891-92, que han de verificarse en el próximo mes de Junio, debiendo los candidatos observar las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Se solicitarán los exámenes en los impresos que se facilitan en la misma Escuela, y se acompañarán de la cédula personal.

2.<sup>a</sup> El plazo de admisión de solicitudes será el comprendido desde el día siguiente al en que aparezca esta convocatoria en la GACETA DE MADRID y el 25 de Mayo inclusive.

Las horas hábiles para la presentación serán de diez á doce de la mañana.

3.<sup>a</sup> Terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Secretaría fijará oportunamente en el cuadro de anuncios de la Escuela los días en que comenzarán los exámenes y el orden en que deben presentarse á examen los candidatos.

Los Tribunales señalarán cada día el número de candidatos que deben presentarse á examen el día siguiente.

4.<sup>a</sup> Los exámenes versarán sobre las materias señaladas en el Real decreto de 29 de Enero de 1886, á saber:

- Aritmética.
- Algebra.
- Geometría.
- Trigonometría.
- Geometría analítica.
- Dibujo lineal.
- Dibujo de figura.
- Idioma francés.
- Idioma inglés ó alemán.
- 5.<sup>a</sup> Los exámenes de Matemáticas se harán por asignaturas, en virtud de Real orden de 30 de Abril último, y en el orden de prelación siguiente:
  - 1.<sup>o</sup> Aritmética.
  - 2.<sup>o</sup> Algebra elemental.
  - 3.<sup>o</sup> Geometría.



**Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.**

Relación de las patentes de invención expedidas, de cuya expedición se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1891. (1)

- 9.743. D. Thomas Pansen, de Furstanberg (Alemania), patente de invención por diez años por un motor de viento para buques, etc.  
Expedida en 17 de Septiembre de 1889.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 28 de Marzo de 1891.
- 9.744. D. Jaime Febre y Algué, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un aparato para mantener en tensión los cordones de los transparentes.  
Expedida en 27 de Septiembre de 1889.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Marzo de 1891.
- 9.747. Los Sres. A. Privat y Compañía, de Sabadell (Barcelona), patente de invención por veinte años por un horno para desmotar químicamente los tejidos y trapos de lana.  
Expedida en 17 de Septiembre de 1889.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1891.
- 9.749. Los Sres. D. José Sánchez Villamarín y D. José Vázquez López, de Santiago (Coruña), patente de invención por veinte años por un procedimiento u operación química para la preparación de un abono orgánico fosfatado.

- Expedida en 28 de Septiembre de 1889.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1891.
- 9.752. D. Salvador Alaball y Durán, de Barcelona, patente de invención por cinco años por una embarcación llamada gabarra, que se destina á surtir de agua potable las embarcaciones surtas en los puertos, y á la vez sirva para la extinción de incendios.  
Expedida en 17 de Septiembre de 1889.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 28 de Marzo de 1891.
- 9.759. D. Onofre Alcaina y Juan, de Valencia, patente de invención por veinte años por un nuevo juego titulado Reloj músico infantil, destinado á la enseñanza musical.  
Expedida en 19 de Septiembre de 1889.  
Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1891.
- 9.763. Mr. Alfred Ellis Hanis, de Londres, patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de lámparas y mechas.  
Expedida en 25 de Septiembre de 1889.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1891.
- 9.768. D. Manuel Daza y Gómez, de Yecla (Murcia), patente de invención por veinte años por un bastón encendedor eléctrico.  
Expedida en 17 de Septiembre de 1889.  
Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1891.
- 9.779. Mr. Jacob Brust, de Budapest (Hungria), patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento in-

- dustrial consistente en un chaleco susceptible de ser arreglado para todos los cuerpos.  
Expedida en 23 de Agosto de 1889.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Marzo de 1891.
- 9.781. Mrs. Thomas Warzop y George Wigley, de Nottingham (Inglaterra), patente de invención por veinte años por una máquina perfeccionada decortar crines y otras materias.  
Expedida en 25 de Septiembre de 1889.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1891.
- 9.815. Mr. Gusto Richter, de Falkenberg (Alemania), patente de invención por diez años por un procedimiento para secar productos.  
Expedida en 18 de Septiembre de 1889.  
Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1891.
- 9.822. Los Sres. Venve Negrier et Compagny, de París, patente de invención por veinte años por un procedimiento para extraer la harina de la algarroba de judías.  
Expedida en 2 de Septiembre de 1889.  
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1891.
- 9.835. Los Sres. D. Enrique Steven Petit y D. Enrique Steven Bruvon, de Vitoria (Álava), patente de invención por veinte años por un indicador eléctrico ó desaparición mecánica de la indicación.  
Expedida en 17 de Septiembre de 1889.  
Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 24 de Marzo de 1891.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**Indultos negados y concedidos en Abril de 1891.**

DELITOS	NEGADOS	CONCEDIDOS				Pena impuesta.	Tiempo que llevaban cumplido.	Indulto concedido.	Informes de las Salas y del Consejo de Estado
		Propuestas por las Salas sentenciadoras.	Solicitados.	TOTAL.					
Atentados contra la Autoridad y sus agentes. Desacato.....	8	2	2	2	4 meses de arresto y 125 pesetas de multa.....	3 meses y 8 días...	Del resto de la pena y de la multa.....	Desfavorable el de la Audiencia. Favorable el del Consejo.	
Falsificación de moneda.....	3	1	1	1	Dos penas de 8 años de presidio mayor.....	2 años, 2 meses y 6 días.....	Comutación de las dos penas por la de 3 años, 4 meses y 12 días de prisión correccional.	Favorables.	
Falsificación de documentos públicos, oficiales y de comercio.....	2	1	1	1	21 meses de prisión correccional.	9 meses y 2 días...	Del resto de la pena.....	Favorables.	
Falsificación de documentos privados.....	2	1	1	1	4 años y un día de suspensión de cargo y 250 pesetas de multa.....	15 meses y 19 días.	Del resto de la pena principal y de la multa.....	Favorables.	
Falso testimonio y denuncia falsa.....	2	1	1	1	12 años y un día de reclusión...	8 años, 9 meses y 10 días.....	Del resto de la pena.....	Favorables.	
Usurpación de funciones.....	1	1	1	1	8 años y un día de prisión mayor	3 años.....	Comutación del resto por destierro.....	Desfavorable el de la Audiencia. Favorable el del Consejo.	
Exacciones ilegales.....	7	7	7	7	8 años y un día de prisión mayor	2 años, 8 meses y 4 días.....	Comutación del resto por destierro.....	Favorables.	
Asesinato.....	10	1	1	1	6 meses y un día de prisión correccional.....	3 meses y 26 días..	Comutación por destierro.....	Favorables.	
Homicidio.....	36	1	1	1	Dos penas de un año y un día de prisión correccional.....	20 meses y 24 días.	Del resto.....	Favorables.	
Disparo de arma de fuego.....	12	1	1	1	Un año y un día de prisión correccional.....	10 meses y 14 días.	Del resto.....	Favorables.	
Lesiones.....	8	1	1	1	Un año y un día de prisión correccional.....	3 meses y 27 días..	Del resto.....	Favorable el de la Audiencia. Desfavorable el del Consejo.	
Abusos deshonestos.....	1	1	1	1	3 años, 8 meses y un día de presidio correccional.....	8 meses y 4 días...	Reducción de la pena impuesta á 6 meses y un día de presidio correccional.....	Favorables.	
Amenazas.....	2	1	1	1	2 años, 4 meses y un día de presidio correccional.....	Uno 7 meses y otro 6	Comutación de las penas impuestas por las de 6 y 3 meses de arresto mayor.....	Favorables.	
Robo y homicidio.....	5	1	1	1					
Idem.....	1	1	1	1					
Robo.....	3	2	2	2					
Hurto.....	4	1	1	1					
Estafas.....	4	1	1	1					
Inprudencia temeraria.....	1	1	1	1					
Abusos electorales.....	2	1	1	1					
<b>TOTAL.....</b>	<b>106</b>	<b>2</b>	<b>19</b>	<b>21</b>					

**Informes que tienen los indultos á que se refiere el anterior estado.**

	Con los dos informes desfavorables.	Con los dos informes favorables.	Favorable el de la Audiencia, desfavorable el del Consejo de Estado.	Desfavorable el de la Audiencia, favorable el del Consejo de Estado.	Desfavorable el de la Audiencia, sin informe del Consejo de Estado.	TOTAL.
Indultos negados.....	6	2	3	2	95	106
Indultos concedidos.....	1	17	1	3	1	21
<b>TOTAL.....</b>	<b>6</b>	<b>19</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>93</b>	<b>127</b>

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCION DE SANIDAD—NEGOCIADO DE ESTADISTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 3 de Mayo de 1891.

Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	14	Soltero..	Tiña.....	Hospital Provincial.....	>	22	Varón...	Feto..	.....	.....	Conde Duque.....	>
2	Idem....	4	Idem....	Difteria.....	Mancebos, 8.....	>	23	Hembra..	70	Viuda...	Adinamia.....	Amparo, 15.....	>
3	Idem....	31	Idem....	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.....	>	24	Idem....	3 m.	Soltera..	Coqueluche.....	Morejón, 13.....	>
4	Idem....	22	Idem....	Idem.....	Salitre, 41.....	>	25	Idem....	65	Idem....	Pneumonia.....	Atocha, 33.....	>
5	Idem....	19	Idem....	Idem.....	Villa, 4.....	>	26	Idem....	5 m.	Idem....	Idem.....	P.º de la Castellana, 17..	>
6	Idem....	5	Idem....	Afección corazón.....	Claudio Coello, 103.....	>	27	Idem....	1 m.	Idem....	Catarro.....	Ronda de Toledo, 16.....	>
7	Idem....	36	Casado..	Rotura de un vaso.....	Hospital Militar.....	>	28	Idem....	59	Viuda...	Asma.....	San Leonardo, 31.....	>
8	Idem....	60	Idem....	Lesión cardíaca.....	Cambroneras, 6.....	>	29	Idem....	85	Idem....	Asistolia.....	Plaza de Vergara, 14.....	>
9	Idem....	6	Soltero..	Endocarditis.....	Carretera de Toledo, 131..	>	30	Idem....	83	Idem....	Insuficiencia.....	San Pedro Mártir, 5.....	>
10	Idem....	6 m.	Idem....	Bronquitis.....	Fomento, 29.....	>	31	Idem....	9 m.	Soltera..	Cólico.....	San Cosme, 11.....	>
11	Idem....	60	Casado..	Pulmonía.....	Pelayo, 65.....	>	32	Idem....	30	Casada..	Congestión cere- bral.....	Humilladero, 14.....	>
12	Idem....	28	Soltero..	Catarro.....	Carretas, 39.....	>	33	Idem....	57	Viuda...	Idem.....	Hospital Provincial.....	>
13	Idem....	51	Idem....	Cólico.....	Plaza del Angel, 12.....	>	34	Idem....	64	Casada..	Idem.....	Alcalá, 59.....	>
14	Idem....	48	Soltero..	Enajenac. mental.....	Hospital Provincial.....	>	35	Idem....	7 m.	Soltera..	Eclampsia.....	Artistas, 2.....	>
15	Idem....	2	Idem....	Edema.....	Plaza de la Villa, 1.....	>	36	Idem....	2	Idem....	Cerebritis.....	San Opropio, 9.....	>
16	Idem....	22	Idem....	Abceso.....	Hospital Provincial.....	>	37	Idem....	2	Idem....	Derrame seroso.....	Atocha, 113.....	>
17	Idem....	Feto..	Idem....	Idem.....	Cristo, 2.....	>	38	Idem....	45	Viuda...	Cáncer.....	Mendizábal, 37.....	>
18	Idem....	Idem..	Idem....	Idem.....	Espíritu Santo, 6.....	>	39	Idem....	33	Idem....	Idem.....	Duque de Alba, 14.....	>
19	Idem....	Idem..	Idem....	Idem.....	Villamagna, 2.....	>	40	Idem....	12 d.	Soltera..	Debilidad.....	Abades, 14.....	>
20	Idem....	Idem..	Idem....	Idem.....	Idem, 2.....	>	41	Idem....	.....	.....	No hay datos.....	.....	>
21	Idem....	Idem..	Idem....	Idem.....	Joaquín Arjona, 6.....	>							

Total de inhumaciones, 35 y 6 fetos. — Varones, 22; hembras, 19.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
De viruela.....	>	>	>
De difteria.....	1	>	1
De sarampión.....	>	>	>
Del aparato respiratorio..			
{ Bronquitis.....	1	>	8
{ Pneumonías.....	3	>	
{ Otras respiratorias.....	4	>	

Madrid 5 de Mayo de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

SECCION DE SANIDAD MARITIMA

Noticias sanitarias del Extranjero y Ultramar recibidas en esta Dirección durante el mes de Abril de 1891.

PUNTO DE LA COMUNICACION	AUTORIDAD que la dirige.	FECHA de la comunicación.	FECHA en que se recibe en la Sección.	TERRITORIO á que se refiere la noticia.	ESTADO DE LA SALUD
Aalesund.....	Cónsul de España.....	4 Abril 1891.....	15 Abril 1891.....	Distrito consular.....	Satisfactorio.
Amberes (Bélgica).....	Idem.....	31 Marzo 1891.....	11 Abril 1891.....	Bélgica.....	Idem.
Amsterdam (Holanda).....	Idem.....	1.º Abril 1891.....	13 Abril 1891.....	Distrito consular.....	Idem.
Bergen (Suecia y Noruega).....	Idem.....	1.º Abril 1891.....	15 Abril 1891.....	Bergen.....	Idem.
Buenos Aires.....	Legación de España.....	26 Marzo 1891.....	26 Abril 1891.....	Buenos Aires.....	Participando haberse presentado dos casos de fiebre amarilla á bordo del vapor belga <i>Wordsworth</i> que procedente de Europa ha hecho escala en Rio Janeiro; se le ha incomunicado con un Médico y dos guardas sanitarios á bordo para practicar la desinfección, y los pasajeros, con las debidas precauciones, han sido trasladados á Martín García (isla).
Carlshamn (Suecia y Noruega).....	Viceconsulado de España.....	31 Marzo 1891.....	11 Abril 1891.....	Distrito viceconsular.....	Satisfactorio.
Cayo Hueso (Estados Unidos).....	Cónsul de España.....	31 Marzo 1891.....	25 Abril 1891.....	Cayo-Hueso.....	Idem.
Christiansund (Suecia y Noruega).....	Vicecónsul de España.....	1.º Abril 1891.....	11 Abril 1891.....	Distrito consular.....	Idem.
Cuba (Antillas españolas).....	Gobernador general. (Recibida por Real orden comunicada por el señor Ministro de Ultramar).	9 Marzo 1891.....	14 Abril 1891.....	Isla de Cuba.....	Idem.
Idem (Id.).....	Idem (Id.).....	28 Marzo 1891.....	18 Abril 1891.....	Idem.....	Idem.
Danzig (Alemania).....	Cónsul de España.....	12 Abril 1891.....	20 Abril 1891.....	Distrito consular.....	Idem.
Fiume (Austria).....	Idem.....	11 Abril 1891.....	18 Abril 1891.....	Idem.....	Idem.
Funchal.—Madeira y Africa (Portugal).....	Idem.....	1.º Abril 1891.....	13 Abril 1891.....	Madeira y Africa.....	Idem.
La Novella (Francia).....	Vicecónsul de España.....	31 Marzo 1891.....	14 Abril 1891.....	Distrito viceconsular.....	Idem.
Larache (Marruecos).....	Idem.....	31 Marzo 1891.....	16 Abril 1891.....	Bajalato y provincias vecinas	Idem.
Liorna (Italia).....	Cónsul de España.....	1.º Abril 1891.....	11 Abril 1891.....	Distrito consular.....	Idem.
Liverpool (Inglaterra).....	Idem.....	8 Abril 1891.....	13 Abril 1891.....	Liverpool.....	Idem.
Mazagán (Marruecos).....	Vicecónsul de España.....	1.º Abril 1891.....	17 Abril 1891.....	Distrito viceconsular.....	Idem.
Mogador (Id.).....	Cónsul de España.....	1.º Abril 1891.....	20 Abril 1891.....	Idem.....	Idem.
Montreal (Canadá).....	Cónsul general de España.....	1.º Abril 1891.....	25 Abril 1891.....	Montreal.....	Idem.
Nápoles (Italia).....	Cónsul de España.....	31 Marzo 1891.....	29 Abril 1891.....	Distrito consular.....	Satisfactorio. Se ha presentado la influenza en vasta escala en Milán, Florencia y Roma, y con menor intensidad en esta ciudad.
Newcastle y Fyne (Inglaterra).....	Idem.....	1.º Abril 1891.....	11 Abril 1891.....	Idem.....	Satisfactorio.
Port-au-Prince (Haiti).....	Idem.....	31 Marzo 1891.....	25 Abril 1891.....	Idem.....	Idem.
Puerto Said (Egipto).....	Idem.....	1.º Abril 1891.....	11 Abril 1891.....	Idem.....	Idem.
Río Janeiro (Brasil).....	Legación de España.....	10-Marzo 1891.....	17 Abril 1891.....	Río Janeiro.....	Comunicando que se ha desarrollado la fiebre amarilla con proporciones muy alarmantes, contándose como unas 200 invasiones y 70 á 80 defunciones.
Saffi (Marruecos).....	Vicecónsul de España.....	1.º Abril 1891.....	17 Abril 1891.....	Distrito viceconsular.....	Satisfactorio.
San Juan de Terranova (Inglaterra).....	Idem.....	31 Marzo 1891.....	25 Abril 1891.....	Isla de S. Juan de Terranova.	Idem.
Savannah (Estados Unidos).....	Cónsul de España.....	1.º Abril 1891.....	16 Abril 1891.....	Distrito consular.....	Idem.
Tetuán (Africa).....	Idem.....	31 Marzo 1891.....	10 Abril 1891.....	Idem.....	Idem.
Trieste (Austria).....	Idem. (Recibida por Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado).....	8 Abril 1891.....	25 Abril 1891.....	Idem.....	Participando que en el distrito se ha presentado en el ganado bovino la epizootia, habiéndose tomado prudentes medidas para que la enfermedad no se propague.
Valparaíso (Chile).....	Idem.....	1.º Febrero 1891.....	11 Abril 1891.....	Idem.....	Satisfactorio.

Comunicaciones relativas á las disposiciones sanitarias adoptadas en el extranjero respecto á las procedencias de puertos sucios, sospechosos ó limpios, recibidas en esta Dirección general durante el mes de Abril de 1891.

PUNTO de la comunicación.	AUTORIDAD que la dirige.	FECHA de la comunicación.	FECHA en que se recibe en la Sección.	PAÍSES que toman la medida.	PAÍSES que la motivan por su estado sanitario.	DISPOSICIONES
Grecia.....	Cónsul general de Grecia en esta Corte. (Recibida por Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado.).....	1.º Abril 1891...	3 Abril 1891...	Gobierno helénico. ....	Asia Menor y Siria.....	Comunicando que el Gobierno helénico ha dispuesto se levante la cuarentena de observación de cinco días impuesta á las procedencias de las costas de Asia Menor y Siria, desde Alexandrette hasta Beyrouth, y se sometan á libre plática los buques procedentes de dichas costas.
Malta (Inglaterra)....	Cónsul de España.....	9 Abril 1891...	16 Abril 1891...	Gobierno local de Malta..	Austria-Hungría.....	El Gobierno local, con fecha 4 del corriente, ha dispuesto que las procedencias de los puertos austro-húngaros sean sujetas á la inspección médica.
Idem (Id.).....	Idem.....	13 Abril 1891...	21 Abril 1891...	Idem.....	Siria y Armenia.....	El Gobierno de Malta ha dispuesto con fecha 9 del corriente que las procedencias de Siria y Armenia sean sujetas á una rigurosa inspección médica, y la ropa sucia será desinfectada en lazareto antes del desembarque.
República Oriental del Uruguay.....	Cónsul general de España.	2 Abril 1891...	25 Abril 1891...	República Oriental del Uruguay.....	Ciudad de Santos.....	Participando que el Gobierno de la República ha declarado infestado el puerto de la ciudad de Santos.

Madrid 1.º de Mayo de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Secretaría de gobierno de la Audiencia de Cáceres.

Se halla vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Coria.

La provisión se efectuará por concurso, con sujeción al Real decreto de 14 de Agosto de 1884, debiendo los Aspirantes remitir sus solicitudes documentadas al Juzgado referido, en papel de la clase 10.ª, dentro de los veinte días siguientes á la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Los solicitantes han de acreditar:

1.º Que reúnen las cualidades que especifican los cuatro primeros números del art. 5.º de dicho Real decreto.

2.º Que no están comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad ni en los de incompatibilidad á que se contraen los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Tribunales; teniendo presente, en su caso, el art. 476 de la misma ley. A los fines de este número acompañarán declaración jurada negativa, autorizada por ellos mismos.

Lo que se hace público, según lo mandado por el Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 16 del actual.

Cáceres 28 de Abril de 1891.—El Secretario de gobierno, Ubaldo Sánchez. J—2610

### Secretaría de gobierno de la Audiencia de Madrid.

En el Juzgado de primera instancia é instrucción de Torrijos, se ha de proveer por concurso una Escribanía de actuaciones con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 14 de Agosto de 1884.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia del partido en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid 29 de Abril de 1891.—El Secretario de gobierno, Marcelino San Román. J—2611

### Secretaría de gobierno de la Audiencia de Sevilla.

Hallándose vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de San Fernando, que ha de proveerse interinamente por concurso, se ha dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia que, con arreglo al Real decreto de 14 de Agosto de 1884, se anuncie la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, para que los que aspiren á obtenerla con el carácter de Habilitados y reúnan los requisitos del art. 5.º de dicho Real decreto, presenten sus solicitudes documentadas al Juez de aquel partido dentro del término de veinte días, á contar desde el inmediato al de la publicación del presente en la GACETA.

Sevilla 27 de Abril de 1891.—El Secretario de gobierno, Joaquín Broquera. J—2614

Hallándose vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de San Roque, que ha de proveerse interinamente por concurso, se ha dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia que, con arreglo al Real decreto de 14 de Agosto de 1884, se anuncie la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, para que los que aspiren á obtenerla con el carácter de Habilitados y reúnan los requisitos del art. 5.º del citado Real decreto, presenten sus solicitudes documentadas al Juez de aquel partido dentro del término de veinte días, á contar desde el inmediato al de la publicación del presente en la GACETA.

Sevilla 27 de Abril de 1891.—El Secretario de gobierno, Joaquín Broquera. J—2612

Hallándose vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Derecha de Córdoba, que ha de proveerse interinamente por concurso, se ha dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia que, con arreglo al Real decreto de 14 de Agosto de 1884, se anuncie la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia respectiva*, para que los que aspiren á obtenerla con el carácter de Habilitados y reúnan los requisitos del art. 5.º de dicho Real decreto, presenten sus solicitudes documentadas al Juez de aquel distrito, dentro del término

de veinte días, á contar desde el inmediato al de la publicación del presente en la GACETA.

Sevilla 27 de Abril de 1891.—El Secretario de gobierno, Joaquín Broquera. J—2613

### Secretaría de gobierno de la Audiencia territorial de Valladolid.

En el Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaria que ha de proveerse con arreglo al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el Juzgado referido dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia*, acompañando los documentos que acrediten su actividad legal y profesional, según el art. 8.º del mencionado Real decreto.

Valladolid 28 de Abril de 1891.—Rafael Bermejo. J—2587

### Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid.

#### Sección de Indirectas.—Negociado de Consumos.

Por el presente cito á D. Bartolomé Lozano Escudero, para que acompañado de un vecino de esta Corte, se presente en esta Administración (San Sebastián, 2) el 8 del actual, á las dos de la tarde, donde se celebrará Junta administrativa de Consumos para fallar en el expediente relativo á la intervención de 122 litros de vino común, verificada el 24 de Abril último en el fiado de Toledo.

A dicho acto se servirá concurrir dicho Sr. Lozano con las pruebas y justificantes que estime necesarios á su defensa.

Madrid 4 de Mayo de 1891.—Pedro Baselga. 962—M

#### Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

#### CENTRAL

Barcelona.—Francisco Borrás, Desengaño, quintuplicado, segundo.

Sabadell.—Francisco Villanueva, Doblones, 18.

Vigo.—Sambau, Greda, 32.

Archena.—Gaspar Echeverría, Parra, 2, principal izquierda.

Ciudad Rodrigo.—Mauricio Casas, Siete de Julio, 4, tercero.

Durango.—José María Lisana.

#### SUR

Jarandilla.—Pedro Bilbao, Fúcar, 4, principal.

Bayona.—María Ramírez, Lope de Vega.

Irún.—Juan Suárez, Gobernador, 25.

Ginzo.—Ramón Santos, Hospital civil de Caridad.

Valladolid. F.—Valentina Vilela, Salitre, 46, cuarto cuarto.

Madrid 5 de Mayo de 1891.—Por el Jefe del Centro, Narciso Felgué.

### Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Alicante.

El día 4 de Junio próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de correajes, monturas, calzados, baulés y tablados de cama con banquillos de hierro que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Alicante 3 de Mayo de 1891.—El Capitán encargado del depósito, José Jiménez Serrano. 693—S

### Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Castellón.

El día 16 de Mayo actual, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de efectos de monturas que por el tiempo de dos años pueda necesitar la Sección de caballería de esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Castellón 1.º de Mayo de 1891.—El primer Jefe. 694—S

### Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Orense.

El día 24 del actual, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de las prendas de utensilio y tablados de camas con banquillos de hierro que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Orense 1.º de Mayo de 1891.—El primer Jefe, Constantino Brasa Rodríguez. 695—S

### Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba.

Domingo Goicolea, vecino de Sestao, provincia de Vizcaya, ha solicitado se le expida un duplicado del abonaré número 103, que en 4 de Mayo de 1881 por valor de 148 pesos 38 centavos oro, fué expedido por el primer batallón del regimiento Infantería de Reus, núm. 15, del Ejército de Cuba, á favor de la Caja general de Ultramar por los alcances que al mismo le resultaron por fin de Junio de 1878 y corresponden á la época de suspensión de pago; manifestando haberse quemado con otros documentos y demás enseres que poseía en el incendio ocurrido en su casa el día 3 de Septiembre del año próximo pasado.

Antes de proceder á la expedición del duplicado que se pretende, se avisa al público para que los que se consideren con algún derecho que alegar, acudan á esta Comisión dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Vizcaya*; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo se considerará nulo y sin ningún valor el citado abonaré núm. 103, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 1.º de Mayo de 1891.—El Teniente Coronel Jefe, Roque Mangiano. 934—M

### Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

En vista de acuerdo núm. 535, de 27 del anterior, de la Excelentísima Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca, y con sujeción al pliego de condiciones y relación que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en la Comandancia de Marina de Sevilla, todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública licitación el suministro de los materiales necesarios en la primera, segunda, tercera y quinta agrupaciones con destino al taller de maquinaria y crucero *Isla de Cuba*, bajo el tipo total de 1.485'27 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal, en el local que ocupan las oficinas de la Jefatura del ramo de Armamentos del establecimiento, y la que se nombre en la Comandancia de Marina de la referida provincia de Sevilla, á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta y aquella provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados, y extendidas precisamente en papel sellado de la clase 1.ª, valor de una peseta, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo; y por separado y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias en calidad de fianza, la cantidad de 74 pesetas, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente.

Carraca 1.º de Mayo de 1891.—El Secretario, Emilio Barrera.









## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados militares.

## ALCAZAR

D. Andrés Alcañiz Arias, Capitán del tercer batallón del regimiento Infantería de Vad Ras, núm. 53, y Fiscal en la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Gobernador militar de Ciudad Real contra el sustituto para Ultramar Ricardo Márquez Cárdenas, por no haberse presentado en Ciudad Real á la concentración para su embarque en el mes de Diciembre último en que fué llamado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ricardo Márquez Cárdenas, soldado sustituto, natural de Puebla de Montalbán, hijo de Félix y de Claudia, soltero, de veintiséis años de edad, de oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color triguero, su frente regular, su aire bueno, y de un metro 690 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Alcazar de San Juan, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la causa que de orden del Excmo. Sr. Gobernador militar de Ciudad Real se le sigue con motivo de no haberse presentado á la concentración para el embarque; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Ricardo Márquez Cárdenas; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes al cuartel de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Alcázar de San Juan á 28 de Abril de 1891.—Andrés Alcañiz. 932—M

## ALICANTE

D. Froilán Paredes y Muñoz, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia, Fiscal de la sumaria seguida á Vicente Buigues Ferrando por delito de contrabando, de la que es Secretario Rafael Tendero y Gomis.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al individuo Vicente Buigues Ferrando, natural de Tenlada, vecino de Cabo de Palos, casado, de veintinueve años de edad, y perteneciente á la inscripción marítima de Denia, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta primera requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante esta Comisión fiscal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por encontrarse á bordo de un falucho cargado de tabaco de contrabando que fué apresado por la barquilla auxiliar del cañonero *Eulalia* en aguas de la isla Tabarca en la noche del 2 de Abril del año último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del individuo Vicente Buigues Ferrando; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á esta Comandancia de Marina, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Alicante 30 de Abril de 1891.—Froilán Paredes.

933—M

## CASTELLON

D. Juan Pérez Arias, primer Teniente de Infantería, Juez instructor de causas del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Castellón, núm. 25, y de la causa seguida de orden del Sr. Coronel del mismo contra el recluta del reemplazo del año 1890 Francisco Sorribes Climent, de Castellón, por faltar á la concentración para su destino á cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Sorribes Climent, recluta del reemplazo de 1860, natural de Castellón de la Plana, hijo de Francisco y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción valenciana y de un metro 633 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la oficina de este cuadro, calle de la Trinidad, número 67 duplicado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración de su quinta para su destino á cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su representación la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Sorribes Climent, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las

seguridades convenientes, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Castellón de la Plana á 24 de Abril de 1891.—Juan Pérez Arias. 917—M

## CORUÑA

D. Federico Cuadrado Pascual, primer Teniente del batallón cazadores de Reus, núm. 16.

Hallándome instruyendo sumaria contra el soldado de la segunda compañía de dicho batallón José Fernández Incógnito, cuyas señas son: natural de Orrea, parroquia de Santa Comba, provincia de Lugo, de pelo negro, cejas y ojos negros, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire ídem, producción buena, y particular ninguna, cuyo paradero se ignora, acusado del delito de primera desertión.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado individuo; y si fuese habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el cuartel de Alfonso XII que ocupa la fuerza de este cuerpo en esta población.

Y para que llegue á noticia de todos insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

La Coruña 29 de Abril de 1891.—El Juez instructor, Federico Cuadrado.—Ante mí, el Secretario, Faustino García. 935—M

## GERONA

D. Francisco Martí Español, Capitán del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Gerona, núm. 12, y Juez instructor, nombrado por el Sr. Coronel de esta zona en el expediente del recluta Jerónimo March Geli, por falta de presentación á concentración para ser destinado á cuerpo.

Por la primera cito, llamo y emplazo al recluta Jerónimo March Geli, hijo de Andrés y de Antonia, natural de San Lorenzo de la Muga, vecindado en su pueblo, provincia de Gerona, de oficio barbero, edad diez y ocho años, estado soltero, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo; ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, su aire marcial, su producción buena, para que dentro del término de treinta días, contados desde su publicación en esta requisitoria, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta ciudad; bajo apercibimiento de que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que luego que tengan noticia del paradero del mencionado individuo procedan á su prisión y ordenen su conducción al citado cuartel, y á mi disposición.

Gerona 24 de Abril de 1891.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Martí.—Por su mandado, Pedro Turró. 919—M

D. Francisco Martí Español, Capitán del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Gerona, núm. 12, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de esta zona en el expediente del recluta Pedro Oliveros Cuellece por falta de presentación á concentración para su destino á cuerpo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al recluta Pedro Oliveros Cuellece, hijo de Pedro de María, natural de Viure, vecindado en el mismo pueblo, provincia de Gerona, de oficio del campo, de edad diez y nueve años, su estado soltero, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, su frente espaciosa, su producción buena, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta ciudad; bajo apercibimiento de que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que luego que tengan noticia del paradero del mencionado individuo, procedan á constituirlo en prisión y manden su conducción al citado cuartel, y á mi disposición.

Gerona 23 de Abril de 1891.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Martí.—Por su mandado, Pedro Turró Masdeball. 918—M

## GIJON

D. Elías Rivero Sierro, Capitán del tercer batallón del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 55, y Juez instructor de la causa seguida de orden superior contra el recluta prófugo denunciado Emilio García Alvarez por no haberse presentado oportunamente al llamamiento para el embarque con destino á Ultramar.

Por la presente tercer requisitoria llamo, cito y emplazo á Emilio García Alvarez, natural de las Rabias, parroquia de Riberas, Concejo de Soto del Barco en la provincia de Oviedo, Capitanía general de Castilla la Vieja, hijo de Manuel y de María, soltero, de veinte años de edad, cuyas señas personales no se expresan por no constar en su filiación, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el calabozo del cuartel de Santa Catalina de esta villa, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la captura del referido Emilio García Alvarez; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las

seguridades convenientes al citado cuartel, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Gijón 30 de Abril de 1891.—Elías Rivero. 920—M

## Juzgados de primera instancia.

## AGUILAR

D. José Oppell y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á cinco hombres, uno alto, grueso, moreno, con sombrero blanco y faja negra, como de treinta y cinco á cuarenta años; otro bajo con pantalón de pana oscura, como de treinta á treinta y cinco años; otro alto, delgado, con barba negra y larga, de igual edad que el anterior; otro como de cincuenta años, sin dientes, traje de lana clara, todos con bigote, desconociéndose las señas del quinto, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en la cárcel pública de esta ciudad al intento de responder de los cargos que les resultan en la causa que me hallo instruyendo por robo de dinero y efectos verificado á José Arroyo Pérez, vecino de Puente Genil, en el sitio de la Granja de aquel término; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de indicados sujetos á la cárcel de este partido, y á mi disposición.

Dada en Aguilar á 27 de Abril de 1891.—José Opell y García.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo. J—2559

## ALBERIQUE

D. Domingo Guzmán Martínez y Martínez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda pende expediente instruido en virtud de haberse jubilado el Registrador de la propiedad de este partido D. Manuel Bonell Massana, que sirvió también el de Villajoyosa en la provincia de Alicante; en cuyo expediente he mandado en providencia de este día se anuncie en la GACETA DE MADRID el cese del indicado Registrador, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el mismo, para el solo efecto de que, transcurridos que sean tres años sin que se haya presentado reclamación alguna, le sea devuelta la fianza que para el desempeño del cargo tiene prestada el referido Sr. Bonell.

Dado en Alberique á 28 de Abril de 1891.—Domingo Guzmán Martínez.—Por su mandado, Licenciado Salustiano García. J—2560

## ALICANTE

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de primera instancia de Alicante.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y actuación del que refrenda, penden autos de concurso voluntario de acreedores de la Sociedad propietaria de la Plaza de Toros de esta ciudad, compuesta de D. Antonio Espuch y Varó y D. José Sella Espí, en los que por providencia de hoy he acordado convocar á todos los acreedores de dicha Sociedad á junta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de Mayo próximo, á las nueve de la mañana, para el nombramiento de un Síndico tercero que sustituya al finado D. Joaquín Carreta Roca; previniéndose que la elección tendrá lugar por mayoría absoluta de votos de los acreedores que concurran á la junta.

Dado en Alicante á 15 de Abril de 1891.—Natalio Gumiel. Por su mandado, Rodolfo Izquierdo. 162—P

## ATECA

D. Pedro Rebuelta Abogado, Juez municipal de esta villa de Ateca, ejerciente funciones del de instrucción por ausencia del propietario con licencia.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Leandro Medinabeitia y Ortiz de Zárate, de veintiocho años, soltero, Ingeniero, domiciliado que ha sido en Madrid, Barquillo, 34 duplicado, principal derecha, en donde no fué hallado al practicársele una citación de comparecencia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle indagatoria en la causa contra el mismo y otros seguida sobre delito relativo al ejercicio de los cultos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Ateca á 28 de Abril de 1891.—Pedro Rebuelta.—De su orden, Juan Manuel Gil. J—2561

## AVILA

D. Ramón Carramolino, Juez de instrucción interino del partido de Avila.

Por el presente edicto se cita en forma á los gitanos Diego González Molina, de diez y seis años de edad, soltero, vecino de esta ciudad; Tomás Silva Salazar, de veintinueve años de edad, soltero, vecino de Madrid; Pedro Romero Jiménez, de treinta años de edad, casado, vecino de Vellado, y Ramón de la Rosa Mendoza, de quince años de edad, soltero, vecino de Madrid, todos de oficio tratantes y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción del presente en la GACETA DE

MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Valladolid, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la cárcel pública del partido, con el fin de prestar una declaración acordada en la causa que me hallo instruyendo por hurto de una cerda.

Dado en Avila á 27 de Abril de 1891.—Ramón Carramolino.—Por su mandado, Juan R. Gutiérrez. J—2562

BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital con providencia dictada ante mí de 21 del actual en el expediente de denuncia y prohibición de enajenar valores, promovido por el Procurador D. Ramón María Casades, en nombre de D. Joaquín María de Vedruna y Pérez, contra D. Salvador Vintrolá, por el presente edicto se hace saber que ha sido alzada la prohibición decretada de enajenar los valores siguientes:

Cinco acciones del Banco Hispano Colonial, números 16.489, 16.793, 17.081, 17.380 y 17.402.

Así como la retención de los intereses y del capital de dichos valores cuando llegue el caso de su devolución; advirtiéndose, empero, que queda subsistente la prohibición de enajenar y la retención de los intereses y capital de los demás valores no mencionados y enumerados en este edicto, y en los de 12 de Febrero, 18 de Julio y 16 de Octubre de 1889, sobre todos los cuales se decretó dicha prohibición, la que consta inserta en la GACETA DE MADRID de 29 de Septiembre de 1888, en el Boletín oficial de esta provincia de 27 del mismo mes y año, y en el Diario de Barcelona del día anterior.

Barcelona 27 de Abril de 1891.—El Escribano, Licenciado Víctor Font. X—1882

D. José Maspóns y Cadafalch, Juez municipal de Gracia, encargado del Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre falsedad de documentos públicos, ignorándose el actual paradero de los procesados Juan Arnau y Auró y Josefa Pie y Rignade, se les cita, llama y emplaza para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, á fin de responder á los cargos que contra los mismos resultan.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procuren la busca, captura y conducción á dichas cárceles de los referidos procesados Juan Arnau y Auró y Josefa Pie Rignade, natural el primero de Povoleda (Tarragona), hijo de Juan y de Teresa, casado, empleado, de cuarenta y cinco años de edad, siendo sus señas: estatura un metro 642 milímetros, ojos pardos, cabello castaño oscuro, con una cicatriz en la mejilla derecha, y rostro sano; la segunda natural de Salomo (Tarragona), hija de Francisco y Paula, de treinta y ocho años de edad, y son sus señas: estatura un metro 638 milímetros, ojos pardos, cabello castaño oscuro y color sano.

Dada en Barcelona á 24 de Abril de 1891.—José Maspóns y Cadafalch.—Florentino Fontcuberta. J—2563

BUJALANCE

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza por término de cinco días á la mujer, hoy desconocida, que diese á luz un niño varón que, recién nacido, fué hallado vivo en la cuneta del camino, carretera en construcción de esta ciudad á Villa del Río, y como á una legua de la primera, como á las seis de la mañana del domingo 8 de Marzo último, por Tomás Expósito, de estos vecinos; á la persona también desconocida que pusiera dicho niño en el referido sitio, y á un hombre cuyas señas al final se expresarán, que recogió el precitado niño, de manos del Tomás Expósito, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y responder los dos primeros á los cargos que les resultan en la causa que por tal motivo instruyo.

Y á su vez en nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que practiquen diligencias en busca de las dos personas en primer lugar citadas, las que caso de ser habidas, pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes en esta cárcel de partido, contribuyendo así á la recta administración de justicia.

Dado en Bujalance á 25 de Abril de 1891.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Pedro de la Vega.

Señas del sujeto que recogió el niño.

Alto, de buenas carnes, moreno, de unos cuarenta y cinco años, se cree que afeitado, y vestido como los jornaleros de este país, que llevaba una burra negra con sus aguaderas y un saco vacío. J—2564

CÓRDOBA—DECANATO

D. Francisco Fernández Vior, Juez Decano de los de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber que habiendo fallecido D. Juan Mariano Alga y Trillo Figueroa, hallándose desempeñando el cargo de Registrador de la propiedad de esta capital, se ha solicitado por su único heredero la devolución de fianza que aquél tenía prestada para ejercer dicho cargo, así como por haberlo

desempeñado antes en Granada y en Montilla, lo cual se publica por medio del presente, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 306 de la ley Hipotecaria, á fin de que llegue á conocimiento de todos aquellos que tengan que ejercitar algún derecho en contra de semejante pretensión.

Córdoba 18 de Abril de 1891.—Francisco Fernández Vior. El Secretario de gobierno, Licenciado Rafael Pellitero. J—2565

CORDOBA—IZQUIERDA

D. Mannel Serna é Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Pedro Bueno, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Andrés y Josefa, de la edad de diez y siete años, soltero, jornalero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la plazuela de la Compañía, número 7, para oír los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndole en la cárcel de este partido en clase de detenido, á mi disposición, por citada causa.

Dada en Córdoba á 24 de Abril de 1891.—Manuel Serna é Higuero.—De orden de S. S., Federico Duarte. J—2567

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en la demanda civil ordinaria de mayor cuantía, interpuesta por el Procurador D. José María Aguirre, en nombre de D. Manuel y D. Eusebio Rodríguez de Llano y Hernández, contra los herederos de Doña Mariana Chafino y Valdés, sobre pago de pesetas; y en atención á haber transcurrido el término del primer llamamiento sin haberse personado ninguno de dichos herederos, se ha acordado emplazarlos por segunda vez con arreglo á lo preceptuado en el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que en el término de cinco días improrrogables comparezcan en referidos autos personándose en forma.

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento á los herederos de Doña Mariana Chafino y Valdés, en atención á ser ignorado su domicilio y paradero, pongo la presente, que se insertará en los periódicos oficiales de esta Corte; previniéndoles que si dejaran transcurrir dicho término sin personarse en los autos les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Mayo de 1891.—El Escribano, Santos Pinto. X—1885

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Mariano Herrero Martínez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza al confinado licenciado que ha sido de la Penitenciaría de esta ciudad Manuel Bravo Peral, para que bajo la responsabilidad que establece el núm. 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante la Sala de lo criminal de esta Excelentísima Audiencia el día 11 del corriente, á las once y media de la mañana, para que como testigo declare en el juicio oral y público, acordado para dichos día y hora, procedente de la causa seguida contra los conjurados Domingo García Hernández y Miguel Fernández García, sobre quebrantamiento de condena.

Dado en Valladolid á 1.º de Mayo de 1891.—Mariano Herrero Martínez.—Por mandado de S. S., Licenciado Emilio Frías. J—2670

VILLACARRIEDO

D. Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de primera instancia de Villacarriedo y su partido.

Hago saber que en el juicio declarativo de menor cuantía, de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Villacarriedo, á 18 de Abril de 1891.—El Sr. D. Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de primera instancia del partido, ha visto el precedente juicio declarativo de menor cuantía, entre partes, como demandante D. Félix Trueba Pellón, mayor de cincuenta años, propietario, con domicilio y vecindad en Vega de Pás, representado por el Procurador D. Diego de Quevedo y defendido por el Abogado D. Pedro Saro, y por la rebeldía del demandado, ausente, de ignorado paradero, D. Gabino Martínez Gómez, los estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad de pesetas, de que se confesó deudor al primero en documento privado de 17 de Diciembre de 1887;

Falla que debía declarar y declara haber lugar á la demanda formulada y deducida por el Procurador D. Diego de Quevedo, como de D. Félix Trueba Pellón, contra D. Gabino Martínez y Gómez, condenando á éste, por tanto, á que pague al primero la cantidad de 175 pesetas é intereses correspondientes de la misma, á razón del 6 por 100 al año, á contar desde el 29 de Diciembre del año último de 1890, y satisfaga las costas de este juicio.

Así por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará por edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil en relación con el 282 y 283 de la misma, á menos que el Procurador Quevedo solicitare dentro de segundo día sea notificada personalmente al demandado, definitivamente juzgando, lo pronuncia, manda y firma.—Eladio R. Valeiras.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de primera instancia del partido, celebrando audiencia pública día mes y año de su fecha, doy fe.—Ante mí, Vicente M. Conde.»

Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, se inserta el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Dada en Villacarriedo á 23 de Abril de 1891.—Eladio Rodríguez Valeiras.—Por su mandado, Vicente M. Conde. X—1884

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca.

Balance de lo que constituye el activo y pasivo en 31 de Diciembre de 1890.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Coste de la vía.....	7.099.729'16
Tramvia.....	100.369'19
Acciones.....	212.500
Accionistas.....	239.844'20
Efectos á recibir.....	103'57
Repuestos.....	209.071'46
Estudios de nuevas vías.....	19.407'22
Depósitos necesarios.....	75
Cuentas transitorias.....	3.027.388'85
<b>Caja:</b>	
En efectivo.....	69.377'05
En el Crédito Balear.....	819.333'21
	<b>888.710'26</b>
	<b>11.797.198'91</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	6.125.000
<b>Efectos á pagar:</b>	
Obligaciones.....	5.225.058'76
Pagarés al Tesoro público reintegrables.....	108.154'26
	<b>5.333.213'02</b>
Fondo de reserva.....	85.296'37
Acreedores por depósitos en garantía.....	451'25
Dividendos á satisfacer.....	1.914'50
Corresponsales.....	10.440'71
Ganancias y pérdidas.....	171.876'06
Remanentes del año anterior..	69.000
	<b>240.876'06</b>
	<b>11.797.198'91</b>

Palma 31 de Diciembre de 1890.—El Presidente, Antonio Marqués.—El Tenedor de libros, Jaime Bestard.—El Director general, Guillermo Moragues. X—1883

Navegación é Industria.

Balance general de esta Sociedad correspondiente al ejercicio del año 1890, aprobado en junta general de accionistas celebrada el 25 de Abril de 1891.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Vapores.....	240.000
Talleres.....	546.463'05
Edificios.....	35.636'40
Depósitos en garantía.....	61.000
Préstamos.....	185.250
Obligaciones á cobrar.....	34.598'75
Mobiliario para los vapores.....	22'22
Valores en cartera.....	3.050
Caja.....	94.217'82
Varios deudores.....	403.624'26
	<b>1.604.032'50</b>
<b>PASIVO</b>	
Obligaciones.....	28.769'92
Capital.....	1.250.000
Fondo de reserva.....	137.306'56
Obligaciones á pagar.....	4.400'15
Varios acreedores.....	133.401'87
Beneficios por liquidar.....	50.160
	<b>1.604.032'50</b>

Barcelona 2 de Mayo de 1891.—El Administrador, Bernabé Monaco. X—1881

Pantano de Monteagudo.

SOCIEDAD ANÓNIMA

(Calle de Villanueva, núm. 16, hotel.)

No habiendo podido celebrarse por falta de asistencia de señores accionistas y número de acciones la junta general ordinaria convocada para el día 1.º de Febrero último, tendrá esta lugar á las dos de la tarde del día 24 del actual en el local de estas oficinas, con arreglo á lo que dispone el tit. 8.º, artículo 24 de los estatutos.

Los acuerdos que se tomen en esta junta serán válidos y obligatorios para todos los accionistas, sea cual fuere el número de los que asistan, según así lo establece el citado título 8.º, art. 24, de los referidos estatutos.

Madrid 5 de Mayo de 1891.—El Presidente, Jacinto María Ruiz. X—1887

Compañía general Madrileña de Electricidad.

La junta general anunciada que ha de celebrarse el día 4 de Junio próximo, tendrá lugar á las once de su mañana. Madrid 5 de Mayo de 1891.—Los Administradores Delegados, L. Waldmann y R. M. Lobo. X—1880

La Artesana.

SOCIEDAD MINERA

La Sociedad minera La Artesana, en junta general extraordinaria celebrada en Torrelavega (Santander) el día 5 de Abril de 1891, acordó repartir un dividendo pasivo de 24.000 reales, ó sean 2.000 por socio, que deberán pagarse antes de los cuarenta días, siguientes á la publicación de este anuncio, en el domicilio de la Sociedad, Torrelavega, calle de Argumosa, núm. 10, piso cuarto; entendiéndose que el socio que no haga el ingreso en el término prefijado, se declararán amortizadas sus acciones á tenor del reglamento social.

Señores socios.

- D. Manuel Pérez del Molino. Miguel Pérez del Molino. Rafael Díaz de la Bárcena. Juan Quiatana. Cándido del Olmo. Silvestre Nafarrate. Juan Antonio Vellido. Alejandro Pelanco.

Torrelavega 6 de Abril de 1891.—El Presidente Manuel Pérez del Molino.—Por acuerdo, el Secretario, Rafael Bárcenas. X—1819—22

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día de 5 Mayo de 1891, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 4, Día 5), and various financial entries like Deuda perpetua, Obligaciones del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, and various city names like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Ferrol, Gijón, Granada, Huesca, Jaén, Jerez, León, Lérida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mallor, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soría, Tarragona, Tal. la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 4 DE MAYO DE 1891

Table with columns: FONDOS ESPAÑ., FONDOS FRAN., and various financial entries like Deuda perpetua, Obligaciones de Cuba, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 26'10-26'14 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 26'07-26'10 id. Idem, á sesenta días vista, id. id., 25'90 id. Idem, á noventa días vista, id. id., 25'80-25'85 d. id. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 3'85. Idem, á ocho días vista, id. id., 3'80.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Mayo de 1891.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 AM, 9 AM, 12 PM, 3 PM, 6 PM, 9 PM and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 5 de Mayo de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado del mar. Lists various cities and their weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Palma, San Sebastián y Alicante.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carna de vaca, de 0'90 á 3'00 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 á 2'60 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'75 á 2 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'50 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo.

Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.

Cok, á 0'07 pesetas el kilogramo.

Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo.

Patatas, de 0'13 á 0'20 pesetas el kilogramo.

Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el litro y á 14 pesetas el decalitro.

Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.

Petróleo, de 0'00 á 0'30 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Lists various types of livestock and their counts.

Precios á los tabajeros.

Vaca, de 1'46 á 1'61 pesetas el kilogramo. Cordero, de 1'92 á 1'98 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Lists various locations and their tax collection amounts.

Madrid 5 de Mayo de 1891.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1891. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM, EN RÚSTICA, and prices in pesetas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segunda parte del primer semestre de 1889.

SANTOS DEL DÍA

San Juan Ante Portam Latinam, y San Juan Damasceno, confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Carboneras.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—El rey que robó.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El señor Luis el Tumbón, ó despacho de huevos frescos.—El robo de la calle del Gato.—El mesón del Sevillano.—La caza del oso, ó el tendero de comestibles.

CIRCO DE PARISH.—A las ocho y tres cuartos.—Gran función patriótica en honor del Teniente Ruiz, y dedicada al Ejército. Serán invitadas SS. MM. y AA. y la Comisión del monumento.—(Véanse los carteles.)

CIRCO DE COLON.—A las ocho y tres cuartos.—(Primer día de moda).—Grande y variada función de ejercicios gimnásticos, cómico-mímico-acrobáticos, y la pantomima acuática de gran espectáculo, dirigida por Mr. Reddish.—Entrada general, 50 céntimos de peseta.